

Respecto del Artículo 84, fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

En el periodo que se reporta, no se generó oficio o documento de notificación de resultados ya que no se llevaron a cabo auditorias internas y externas, en virtud de que el primer trimestre del ejercicio no ha concluido. El fundamento de notificación de oficio de auditoría, se encuentra en el artículo 42, fracción XIV del reglamento interno del Instituto Municipal de Planeación.